

RESOLUCIÓN

Resolución de la Consejería de Educación, por la que se convocan los premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico, correspondientes al año académico 2025-2026 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley Orgánica 2/2026, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias (artículo 38).
- Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias (artículos 21 y 28 y 32 a 34).
- Real Decreto 388/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.
- Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Resolución de 20 de junio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Resolución de 21 de mayo de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobación de la convocatoria.

Aprobar la convocatoria de los premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico, correspondientes al año académico 2025-2026, de conformidad con las especificaciones que figuran en el anexo I.

Segundo.- Autorización del gasto.

Autorizar el siguiente gasto:

Importe total	Aplicación presupuestaria
13.000,00	16.03.422P.482.033

Tercero.- Régimen jurídico.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Resolución de 20 de junio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como por la normativa aplicable en materia de subvenciones y procedimiento administrativo.

Cuarto.- Órgano gestor.

El órgano gestor de esta convocatoria será el Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Gobierno del Principado de Asturias Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Consejera de Educación

PD La Directora General de Inclusión Educativa y Ordenación.

(Resolución de 21 de mayo de 2025)

ANEXO. **ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS AL ESFUERZO PERSONAL Y AL RENDIMIENTO ACADÉMICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO ACADÉMICO 2025-2026**

ASPECTOS GENERALES	
Norma reguladora	Resolución de 20 de junio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como por la normativa aplicable en materia de subvenciones y procedimiento administrativo. (Boletín Oficial del Principado de Asturias, BOPA n.º 146, de 26 de junio de 2017)
Número de premios	En el presente curso académico podrán concederse hasta un máximo de cinco premios y cinco accésits tanto para el esfuerzo como para el rendimiento académico conforme al apartado 1 de la base quinta de los anexos I y II de la de la Resolución de 20 de junio de 2017.
Dotación económica	Cada uno de los premios al esfuerzo y al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad autónoma del Principado de Asturias estará dotado con la cantidad de ochocientos euros (800,00 €) y cada uno de sus accésits, con quinientos euros (500,00 €).

PROCESO DE SOLICITUD	
Requisitos de participación	Podrán concurrir a esta convocatoria quienes cumplan los requisitos establecidos en la base Tercera de los anexos I y II de la Resolución de 20 de junio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como por la normativa aplicable en materia

	de subvenciones y procedimiento administrativo. Consulta en la guía para participantes en Educastur.
Lugar de solicitud	Secretaría del centro docente en el que el alumno o la alumna haya cursado el 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria.
Plazo	El que figura en el apartado “Calendario de la convocatoria”.
Modelo de solicitud	Código de la solicitud según el procedimiento administrativo del Principado de Asturias en la sede electrónica miPrincipado : PREM0015T02
Documentación anexa.	- Solicitud de inscripción según el modelo disponible en el servicio digital de la Administración del Principado de Asturias (https://miprincipado.asturias.es), introduciendo el código PREM0015T02, en la que se incluye la declaración responsable de la persona solicitante de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, no ser deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles o subvenciones solicitadas, así como las concedidas con la misma finalidad, y si ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la comunidad autónoma. - Certificación Académica, expedida por el centro docente, según el modelo facilitado por el Sistema para la Administración Unificada de Centros Educativos (SAUCE) o, en su defecto, en el caso de los centros privados que no tienen acceso a dicha aplicación, según el modelo disponible en la misma sede electrónica y con el mismo código localizador PREM0015T02. - Las personas aspirantes con discapacidad reconocida que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y/o medios para la realización de la prueba, deberán formular la correspondiente petición en las casillas habilitadas en el formulario de solicitud, adjuntando a su solicitud el certificado acreditativo del tipo y grado de discapacidad expedido por el organismo competente al efecto. De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no será preciso presentar esta

	documentación salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona interesada para que se consulte u obtenga dicho documento por las Administraciones Públicas a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. - Las personas aspirantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, deberán formular la correspondiente petición en la casilla habilitada en el formulario de solicitud, adjuntando el informe médico que acredite su diagnóstico clínico, expedido por un servicio de salud, y/o informe de evaluación psicopedagógica emitido por el departamento de Orientación del centro docente donde haya cursado estudios o de un servicio especializado de orientación.
--	---

VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTA DE CONCESIÓN

Premios al Esfuerzo: La valoración de las candidaturas se realizará por parte de un jurado que aplicará los criterios de valoración y emitirá las calificaciones correspondientes a partir de las que formulará la propuesta de concesión de los premios, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I de las bases reguladoras Decimoprimera a Duodécima, ambas incluidas, de la Resolución de 20 de junio de 2017.

Premios al Rendimiento: La valoración de las candidaturas se realizará por parte de un tribunal que evaluará la prueba escrita. En el proceso de evaluación, la estructura, realización y calificación de la prueba se realizará acorde a lo dispuesto en el Anexo II de las bases reguladoras Décima y Undécima, ambas incluidas, de la Resolución de 20 de junio de 2017, y las Orientaciones Premios ESO publicadas en el portal Educastur; publicada el acta de calificaciones, se formulará la correspondiente propuesta de concesión de premios.

La resolución de concesión de los premios extraordinarios del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria se resolverá en un plazo máximo de tres meses a partir de la publicación del acta de valoración final.

GUÍA PARA PARTICIPANTES

	Estado del documento	Original	Página 6 de 8	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722675740000140			

Quienes deseen participar en la convocatoria dispondrán de una guía informativa en el portal educativo [Educastur](https://www.educastur.es).

Localización

Portal Educastur de la Consejería de Educación:

<https://www.educastur.es/premios-extraordinarios-eso>

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Fecha	Actuación
Septiembre 2026	Publicación en el portal educativo Educastur de las orientaciones de los premios al rendimiento.
Desde fecha de publicación de la resolución en BOPA y hasta el 23 de septiembre de 2026.	Presentación de solicitudes de inscripción en los centros docentes.
Hasta el 25 de septiembre de 2026.	- Grabación en el Sistema para la Administración Unificada de Centros Educativos (SAUCE) de las solicitudes por parte de los centros docentes con acceso a la plataforma. - Remisión al Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa (SOAEE), por parte de las secretarías de los centros, de la candidatura para los premios al esfuerzo personal y/o de los expedientes con las inscripciones de los premios al rendimiento.
El 1 de octubre de 2026.	- Publicación en el portal educativo Educastur de la relación provisional de. ▪ Candidaturas presentadas y admitidas a los premios al esfuerzo personal. ▪ Solicitudes admitidas y excluidas a los premios al rendimiento académico. - Publicación en el portal educativo Educastur de la ubicación de la sede de realización de los Premios al rendimiento.
Del 2 al 6 de octubre de	Plazo de alegaciones respecto al listado provisional.



Estado del documento

Original

Página 7 de 8

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

16340722675740000140



2026, ambos inclusive.	Los centros docentes remitirán las alegaciones al SOAEE. Con el fin de agilizar los trámites, los centros docentes adelantarán una copia escaneada por mail a las siguiente dirección: evaluacioneducativa@educastur.org
Hasta el 8 de octubre de 2026.	Publicación en el portal educativo Educastur del jurado de los premios al esfuerzo y del tribunal de los premios al rendimiento.
El 8 de octubre de 2026	Publicación en el portal Educastur de la relación definitiva de: ▪ Candidaturas presentadas y admitidas a los premios al esfuerzo personal. ▪ Solicitudes admitidas y excluidas a los premios al rendimiento académico.
El 15 de octubre de 2026	Realización de la prueba de los premios al rendimiento según el siguiente horario: • 16:30 horas: convocatoria y llamamiento de las personas aspirantes • 17:00 – 19:30 horas: realización de la prueba.
El 30 de octubre de 2026	Premios al rendimiento. Publicación del acta de calificaciones finales.
Del 3 al 4 de noviembre de 2026 (hasta las 14:00 horas)	Premios al rendimiento: presentación de alegaciones contras las calificaciones finales.

